

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

REFORMA AL DECRETO N°. 112-99 CREADOR DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA

DECRETO EJECUTIVO N°. 118-99, aprobado el 10 de noviembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 16 de noviembre de 1999

EL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO

Artículo 1.- Se reforma el artículo 12 del Decreto N°. 112-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 98 del 18 de Octubre de 1999, el que se leerá así:

"Artículo. 12 Se prohíbe la realización e implementación de cualquier trabajo arquitectónico o labores de intervención en el edificio del Palacio Nacional de Cultura, fueren éstas obras menores o mayores, o de la naturaleza que fueren, sin la previa autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural".

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial. el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.